

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de enero de 2024

**OFICIO No. SEFIN/222/2024
DESPACHO DEL C. SECRETARIO**

**C.P. ABEL AYALA FLORES.
PRESIDENTE DE LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE COAHUILA
CARR. PIEDRAS NEGRAS –NVO. LAREDO KM. 12.5
NAVA, COAHUILA
P R E S E N T E.-**

En atención a su Oficio No. 023, de fecha 8 de enero del año en curso, mediante el cual solicita un estímulo fiscal consistente en la condonación de diversos conceptos relacionados en dicho oficio; me permito comunicarle lo siguiente:

Que esta Autoridad, por acuerdo expreso del C. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial número 101, de fecha 19 de diciembre de 2017, y en los artículos 33 fracción II, y 38 fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación al artículo PRIMERO del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES", publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 24 de julio de 2012; tomando en consideración la difícil situación económica por la que atraviesa el sector ganadero del Estado de Coahuila, que ha visto afectada su actividad debido a la extrema sequía; que dicho sector contribuye a la generación de empleo y al desarrollo económico en el ámbito agropecuario; que los actos consistentes en guías de tránsito para movilización de ganado; Certificación de Origen de Ganado; Registro de Fierro de Herrar y Señal de Sangre; y Registro y/o Revalidación de Prestadores de Servicios de Ganadería; son indispensables para las actividades ganaderas dentro del territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza; y con el objeto de facilitarle el cumplimiento de sus



OFICIO No. SEFIN/222/2024

obligaciones fiscales, otorga a **LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE COAHUILA**, un estímulo fiscal consistente en el **subsidio** por el equivalente al 100% (cien por ciento) de los derechos que se causen por servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Rural, consistentes en:

- 1.- Guías de tránsito para movilización de ganado;
- 2.- Certificación de Origen de Ganado;
- 3.- Registro de Fierro de Herrar y Señal de Sangre; y,
- 4.- Registro y/o Revalidación de Prestadores de Servicios de Ganadería;

Los estímulos que se otorgan mediante el presente oficio estarán vigentes desde su autorización hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Su aplicación no da derecho a devolución ni compensación alguna.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Secretario de Finanzas



JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

c.c.p. Despacho del C. Secretario.
c.c.p. Mtro Jesús María Montemayor Garza.- Secretario de Desarrollo Rural
c.c.p. Lic. Ernesto Prado Arévalo- Administrador Fiscal del Estado.
c.c.p. C. Luis Gurza Jaidar.- Administrador General de Recaudación.
c.c.p. Archivo.
EPA/AVM/FRM/jpf